

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses...	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Julio.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Pasado á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á la suspensión de 13 Diputados provinciales de Valladolid, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 26 de Junio último, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En virtud de Real orden de 15 del actual, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el Consejo de Estado en pleno el expediente relativo á la suspensión de 13 Diputados provinciales de Valladolid, y resulta de los antecedentes:

«Que por Real orden de 3 del actual, y de conformidad con el dictamen de este Consejo, fueron suspendidos en el ejercicio de sus cargos de Diputados provinciales D. Santos Vallejo y García y 12 Diputados más; y notificada á todos debidamente la suspensión han acudido ante V. E. con arreglo al art. 138, número 1.º de la ley, y en escrito de 8 del corriente exponen las siguientes observaciones, al fin de que se alce aquélla:

Que es cierto que se otorgó el acta ante el Notario Sr. Parrondo; pero que en tal documento no constituyeron la Diputación ni quisieron constituir la, limitándose á declarar su deseo y voluntad en lo que á la constitución de la Diputación provincial se refería, que era conferir los cargos de la misma á las personas que desig-

naron, no teniendo el acto más transcendencia que la expresión de un concierto de voluntades, el previo acuerdo de las personales, y diferentes intenciones de cada uno para la votación que alguna vez debería verificarse; algo parecido ó igual á lo que ocurre al constituirse el Congreso en lo relativo á la previa designación de la Mesa de la Cámara popular; que está probado que el expuesto fué el único fin y alcance del acta con el hecho de que con su otorgamiento cesó de actuar la voluntad de los concurrentes, pues después de otorgada nada se dijo que revelara el propósito de constituirse la Diputación, y el indicado para Presidente no intentó realizar actos ni ejercer funciones de tal, ni los demás otorgantes aspiraron á desempeñar los puestos para que se les indicaba; que si el acta se otorgó, fué por haber sido expulsados de la casa de la Diputación varios de los suspensos, interviniendo, á consecuencia de estos hechos el Fiscal de S. M., y tramitándose, por consecuencia de los mismos, una querrela; que, además, la suspensión se ha discutido en periodo electoral, por cuanto aun no se ha efectuado en la provincia la elección de Senadores; que la Comisión de actas, al apreciar la gravedad de algunas por causas de incapacidad, procedió interpretando exactamente la ley y ajustándose en cierto modo á las prácticas del Congreso, pues declarando graves las actas, la Diputación, definitivamente constituida, era la llamada á resolver, según dispone el texto legal; y que por todas las razones aducidas procedía levantar la suspensión:

Que la Sección y la Subsecretaría informaron que los descargos del mencionado escrito no desvirtuaban los fundamentos de la suspensión, debiendo confirmarse ésta pasando los antecedentes á los Tribunales, pero oyendo á la Sección de Gobernación y Fomento de este Consejo; y V. E. dispuso que informase el mismo en pleno.

A juicio del Consejo, los razonamientos que se consignan en el escrito de 8 de Junio de D. Santos Vallejo y demás suspensos no destruyen la convicción que el mismo formó al examinar detenidamente todos los antecedentes de la suspensión decretada en 3 del corriente, y especialmente el acta otorgada ante el Notario D. Félix Parrondo, capital fundamento de la corrección impuesta.

Juzgando el contenido del acta, opinó entonces el Consejo que el particular 10 de la misma entrañaba el intento de constituir definitivamente la Diputación, lo cual, sin embargo no tuvo efecto no por falta de voluntad de los asistentes, sino porque verificándose el hecho de un modo ilegal á todas luces, fuera del lugar, y sin la presidencia debidos y sin aprobadas las actas de los electos, la elección de personas, pues esa palabra fué la que se empleó para designar el acto ejecutado, tenía que resultar completamente nula, y de ahí que aquél no pasara de la categoría de intento, si bien con las condiciones de exteriorización suficientes á constituir una extralimitación grave con carácter político, á la que se dió publicidad en la prensa local, concepto de la transgresión, sobre el que y para su atenuación y descargo no se dice nada en las alegaciones presentadas á V. E.

Cuanto queda expuesto se corrobora transcribiendo en parte el particular 10 del acta notarial que dice: «Que ante tan reiterados atropellos, contra los cuales nada vale la invocación constante del derecho, los Diputados presentes, que son la mayoría absoluta de la Diputación y la mayoría también de los que pueden tomar parte en las votaciones de cargos y turnos para la constitución definitiva de la Diputación provincial, declinan toda responsabilidad en la demora de esta constitución y declaran por unanimidad que, como tal mayoría, es su voluntad constituir la, eligiendo Presidente de la Diputación al Sr. D. Moisés Flores Alon-

so; Vicepresidente de la misma, al Sr. D. José María Samaniego Gordo; para el primer turno de la Comisión provincial, á los señores D. Trifón Burgoa de Pedro, Vicepresidente; D. José Gutiérrez Díaz, D. Benito de la Cuesta, don Mariano Mateo, D. Juan García Gil y D. Francisco Rico Moya....., etc..... Continúa el acta determinando la constitución de los restantes turnos, y finaliza con los nombres de los Secretarios.

Alegan los suspensos que el acta no tiene más transcendencia que la de una declaración de la voluntad y deseos de los concurrentes respecto de la forma en que debía constituirse la Diputación cuando la elección tuviese lugar, y al efecto dicen que los indicados para los diferentes cargos no entraron en funciones, y que como los actos coetáneos y posteriores sirven para explicar é interpretar lo que ofrece dudas, en este caso, y por la conducta observada por los concurrentes, se demuestra que su propósito no fué constituir la Diputación provincial.

Aparte que lo terminante del acta, en cuanto á la constitución de la Diputación, no admite dudas ni interpretaciones de ninguna clase, y que, por consiguiente, si no intentaron entrar en el ejercicio de sus funciones sería por motivos que no importa al presente esclarecer, hay un hecho precisamente coetáneo de la celebración del acto ante el Notario, el cual prueba irrecusablemente que se abrigó el plan de constituir definitivamente la Corporación provincial, y que entre lo realizado por los Diputados suspensos y la designación de personas para la Mesa del Congreso no hay analogía posible, y es el extremo 3.º del acta notarial, el cual, sin duda preconcebido, no se ha insertado antes del 10 para oscurecer un tanto la finalidad verdadera del último, pues dicho extremo 3.º, que es una depuración y comprobación de las calidades legales en los asistentes, no hubiera te-

nido lugar de limitarse tan sólo el supuesto de la comparecencia á simple manifestación ó indicación de personas que deberán ser votadas el día que la elección tuviese lugar. Dice dicho extremo 3.º, cuya lectura es por demás convincente: «Entre los señores comparecientes se hallan los Diputados Sres. Alvarez Antón, Samaniego, Bueno, Cuevas y Cuesta, que constituyen la totalidad de la Comisión permanente de actas nombrada por la Diputación interina. Los dos últimos Diputados electos, cuyas actas declaró limpias la Diputación, previo dictamen de la Comisión auxiliar, y en su vista el Presidente les proclamó Diputados; y los cinco aseguran que, reunidos como la ley dispone para emitir dictamen, lo han hecho, declarando limpias las actas de los Sres. Burgoa, Marqués de Alonso Pesquera, Alonso Rodríguez y Rodríguez Cobos, Ortega Mateos, Alvarez Guerra y Recio del Castillo, por no tener protesta ni reclamación ninguna de ellas respecto de la validez de la elección y no hallarse comprendidas las acusaciones de incapacidad formuladas contra los Sres. Recio del Castillo, Alvarez Guerra, Alonso Rodríguez y Burgoa en ninguno de los incisos del art. 38 de la ley Provincial, y declarando graves las actas de los Sres. Marcos, Lorenzo, Pinilla y Vallejo, por estar comprendidas las denuncias de incapacidad formuladas contra los dos primeros citados en el núm. 1.º del repetido art. 38, y la formulada contra el Sr. Vallejo en el núm. 2.º del mismo artículo. Según estos dictámenes, y á tenor del art. 50 de la ley Provincial y demás disposiciones vigentes, podrán tomar parte en la constitución definitiva de la Diputación todos los Diputados presentes á este acto, excepto el señor Vallejo y los 11 Diputados ausentes, algunos de los cuales no concurrirán al mismo por encontrarse enfermos, excepto los Sres. Marcos, Lorenzo y Pinilla, cuyas actas han sido declaradas graves, como la del Sr. Vallejo.»

Si la reunión de los Diputados otorgantes no hubiese tenido otro objeto que una mera manifestación de su voluntad respecto de las personas que deberían votar el día de la elección, es obvio que holgaba todo el antecedente 3.º, cuyo fin no es otro sino una demostración encubierta de que los reunidos eran la mayoría legal de la Corporación, ni hubiese sido preciso hablar de actas limpias y graves y menos de cuestiones de incapacidad, reservadas á la Diputación ya constituida; puntos todos que jamás se ventilan y disciernen en reuniones

cuyo objeto sea un acuerdo para votar estos ó los otros candidatos, y si dichos puntos se determinaron en el acta, fué para dar alcance de constitución definitiva, como dijo anteriormente el Consejo, á la frase del particular 10.º, «los Diputados presentes, que son la mayoría absoluta de la Diputación y la mayoría también de los que, según la ley, pueden tomar parte en las votaciones de cargos y turnos, para la constitución definitiva....., declaran que como tal mayoría, es su voluntad constituirla, eligiendo Presidente á D. Moisés Flores Alonso», etc.

No se ofrece, por tanto, sombra de duda acerca de que no existe la analogía que, como excusa y descargo de los suspensos, ha querido presentarse entre el acto realizado ante un Notario de Valladolid y las reuniones en que se acuerda votar una candidatura determinada para la Mesa de una Asamblea, pues estas últimas no se efectúan nunca ante un fedatario público, y los que á ellas asisten se limitan por punto general á convenir una candidatura, no tratando ninguna cuestión relativa á actas limpias ni graves ó á cuestiones de incapacidad, excluyendo asimismo toda clase de consideraciones, cuyo fin expreso se ha puesto de manifiesto, como aquí ha sucedido, que los reunidos constituyen la mayoría legal, y mucho menos en ninguna de esas reuniones se pone especial empeño en poner de relieve, como acontece en el acta examinada, el hecho de figurar entre los asistentes los que componen la Comisión permanente de actas, y que éstos, en uso ilegal de sus funciones, declaran quiénes tienen actas limpias y quiénes graves, cuáles son incapaces, quiénes constituyen la mayoría legal para el efecto de votar cargos, todo lo cual consta como realizado en el antecedente 3.º, sin duda con el propósito de que se viera y apareciese evidente que, por estar allí ante el Notario la mayoría legal, la misma Diputación provincial de Valladolid era la que se hallaba presente, según el dictamen de la Comisión permanente de actas aceptado por los concurrentes que forman la mayoría absoluta, según se tuvo cuidado de especificar.

No se detiene el Consejo á refutar la observación de haber sido suspensos durante el período electoral por la inconsistencia de dicho argumento, ya que es notorio que, no habiéndose efectuado la elección de Senadores por la provincia de Valladolid el día correspondiente, terminó entonces el período electoral, el cual

se abrirá nuevamente cuando se publique la nueva convocatoria, y resulta así que la Real orden de suspensión se publicó en 3 del corriente, después de finalizado dicho período.

Debe, por consecuencia de lo expuesto, confirmarse la suspensión, pues los cargos no aparecen desvirtuados, procediendo además que se pasen los antecedentes á los Tribunales de justicia, ya que los artículos 393 y 416 del Código penal castigan al funcionario público que á sabiendas propusiese ó nombrase para cargo público persona en quien no concurren los requisitos legales y que la circunstancia de no tener aprobadas sus actas los Diputados electos, no obstante lo cual se les designó para los cargos de la Diputación, según el particular 10 del acta, careciendo, por tanto, de dicho requisito legal, constituye un hecho que pudiera estar comprendido en los artículos citados, y cuya depuración corresponde exclusivamente á los Tribunales de justicia, y en manera alguna á la Administración.

En atención á las precedentes consideraciones, el Consejo de Estado en pleno es del siguiente dictamen:

Que procede confirmar la suspensión decretada en 3 del corriente, remitiendo á los Tribunales los antecedentes, á los efectos á que hubiera lugar.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Julio de 1901.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de Valladolid.

MEMORIA

ACERCA DEL estado del Instituto de 2.ª enseñanza de Logroño

DURANTE EL CURSO ACADÉMICO DE 1899 á 1900

Leída en la apertura del de 1903 á 1904

POR

Don Roque Cillero y Piágaro,

Catedrático numerario de la Sección de Letras y Secretario de dicho Establecimiento.

ILMO. SEÑOR:

SEÑORES:

Hoy hace un año, cuando inauguramos el curso que acabó ayer, tuve el honor de decirnos que el Claustro

del Instituto de Logroño abrigaba fundadas esperanzas de poder celebrar la solemnidad presente en el local en que nos hallamos reunidos.

Aquellas esperanzas se han cumplido. El señor Director del Establecimiento tomó en 14 de los corrientes posesión de la parte del edificio correspondiente al Instituto, y anteaer recibió la necesaria autorización para celebrar aquí la apertura del curso de 1900 á 1901 y dar, desde mañana, las clases en las aulas de este nuevo domicilio de la segunda enseñanza.

Inauguramos, pues, el nuevo curso con un motivo de viva satisfacción para los Catedráticos del Instituto, que, en adelante, podrán cumplir con menores dificultades los deberes de su ministerio; para la ciudad y para la provincia de Logroño, cuyos hijos son los primeros llamados á disfrutar de las ventajas y comodidades que la nueva casa les ofrece; y es ciertamente día de júbilo para la enseñanza misma, que si no gusta de fastuosos lujos, tampoco se halla bien entre miserables estrecheces ni en alquiladas habitaciones de vecindad. Para todos, Profesores, alumnos, ciudad y provincia, se inaugura el presente curso con un particular motivo de contento, y creo que todos han de sentir, como nosotros lo sentimos, gratitud profunda hacia las personas que han contribuido á que Logroño se adorne con un amplio edificio en donde la enseñanza pueda vivir con el decoro que le corresponde. Gratitud profunda siente el Claustro de este Instituto por los beneficios que el establecimiento recibe con el nuevo aposento que se le destina, y, en nombre de aquél, doy las gracias al Excmo. señor D. Práxedes Mateo Sagasta, que á los grandes favores á esta ciudad dispensados, ha juntado el nuevo de hacer que aquel estrecho y vetusto edificio que ocupaba el Instituto, se transforme en anchuroso palacio de la enseñanza; á su sobrino el Excmo. Sr. D. Amós Salvador y Rodríguez, que con su tío ha coadyuvado poderosamente á la obra dicha; al Excmo. Ayuntamiento de Logroño, que, en cuanto estaba de su mano, ha facilitado la construcción del edificio; al Excmo. Sr. Marqués de San Nicolás y á D. Vicente Infante y Solórzano, los cuales, ya como sucesivos Presidentes de la Corporación Municipal, ya como individuos de la Junta de obras, ya como particulares, no han omitido diligencia alguna conducente á que la segunda enseñanza tenga casa propia y decente.

Mi voz es débil para manifestar á los citados señores y al Excmo. Ayuntamiento de Logroño cuan grande es el agradecimiento que siente el Claustro de este Instituto por el beneficio de ellos recibido; pero confío en que el tiempo ha de conservar muchos años estos ecos de la gratitud. Y, para esperar que así suceda, me fundo en que la enseñanza nunca ha dejado

morir la memoria de sus protectores. Quizá, si D. Claudio Moyano hubiera sido un simple político, el recuerdo de su nombre andaría medio borrado en la mente del pueblo español, que pronto le daría al olvido más completo, pero fué amigo de la enseñanza, le consagró sus talentos y sus desvelos, y la enseñanza agradecida le ha erigido con justicia en ancha plaza, allá frente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en Madrid, magnífica estatua de perdurable bronce.

I

VARIACIONES EN EL PERSONAL

Pero la satisfacción y la alegría del Claustro, al pisar los umbrales de esta nueva casa, sufren algún quebranto porque acude á nuestra memoria el recuerdo de aquellos compañeros que con nosotros salieron del Instituto viejo, y esperando explicar algún día en las cátedras del nuevo, sucumbieron sin ver logrados sus deseos. Murió D. Lucio Ochoa y Echagüen, Catedrático de Agricultura; murió don Luis Moreno Bustamante, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética; murió el joven Catedrático de Francés, don Luis Sales Meilhón, y en el último curso lloramos también dolorosas pérdidas en el personal docente del Establecimiento.

El día 27 de Diciembre falleció el señor Director y Catedrático de Retórica y Poética, D. Mariano Loscertales y Ruata, Catedrático numerario de este Instituto, por oposición, desde el mes de Marzo de 1865, Jefe de la Biblioteca provincial desde el año 1874, Vicedirector del Instituto desde 1886 y Director desde 1891. Si á la enumeración de estos cargos añado que los desempeñó con celo y acierto singulares, habré dado alguna idea del valer de aquel nuestro querido Director. Y de que los desempeñó con acierto y celo son buenas pruebas el aprecio en que le tenían todos sus superiores, la confianza que á todos infundía y las alabanzas que, algunas veces por escrito y muchas verbalmente, hicieron de sus dotes. Y no es de admirar que mereciesen elogios los actos de un hombre que, teniendo siempre el deber como norma de su conducta, le cumplió en todas las ocasiones con aquel tesón propio de la tierra aragonesa en que había nacido y más propio aún de los varones de conciencia recta.

El estudio y la cátedra fueron las constantes y más agradables ocupaciones de D. Mariano Loscertales. Estudió en la juventud para aprender, estudió luego para enseñar, y siguió estudiando en los días de la ancianidad por costumbre y por deleite, pues habiendo consagrado sus desvelos á las literaturas griega, latina y española, en ellas encontró encantadoras creaciones del genio, cuya contemplación, según él mismo decía, inundaba su alma de gozo.

De asistir á su cátedra, ni aun estando enfermo, quiso dispensarse nunca.

Enfermo estaba el día 21 de Diciembre, y acudió á su clase, siendo esto quizá causa de que arriesase la enfermedad que seis días después le llevó al sepulcro. Sus compañeros y subordinados lloramos su muerte, y confiamos en que el Señor habrá premiado los merecimientos del hombre que fué esclavo de sus deberes.

Unos meses más tarde, en 13 de Mayo, falleció el Auxiliar numerario de la sección de Ciencias, D. Víctor Rubio y Salazar, el cual desempeñaba este cargo en el Instituto de Logroño desde el 25 de Abril de 1892. Había estado antes de venir á Logroño dedicado á la enseñanza privada, había sido Catedrático interino de Historia Natural en el Instituto de Soria y de Agricultura en el de Teruel, y en todos estos cargos había dado excelentes pruebas de perspicaz ingenio y variedad de aptitudes. En los ejercicios de oposición á las cátedras de Agricultura de los Institutos de Vitoria y Pamplona, obtuvo dos votos para ser propuesto Catedrático, y sin duda, hubiera llegado á serlo en otras oposiciones, á no haber tenido la salud minada por la vieja dolencia que en la citada fecha le privó la vida con dolor de todos sus compañeros, que le dieron inequívocas muestras de cariño en los últimos momentos de su existencia, y rezaron por él después de su muerte.

El fallecimiento de D. Mariano Loscertales produjo dos vacantes: una, la del cargo de Director del Instituto, y otra la de Catedrático de Retórica y Poética del mismo Establecimiento. Para ocupar la primera fué nombrado D. Antonio Jimeno Caridad, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto, que obtuvo el nombramiento de Director en 2 de Enero, y tomó posesión del cargo en el día 9 del mismo mes. De sus dotes y circunstancias nada he de decir, porque ya lo hice en la memoria correspondiente al curso de 1897-98 y porque no suenan á la lisonja las palabras del subordinado que públicamente habla de su superior.

Para ocupar la vacante de Retórica y Poética, fué nombrado, mediante concurso, por R. O. de 23 de Junio, D. Venancio García Espinosa, Catedrático de la misma asignatura con su agregada la de Psicología, Lógica y Ética en el Instituto de Jovellanos, de Gijón, y tomó posesión de su cargo en 1.º de Agosto siguiente, cesando en la misma fecha en el desempeño de la cátedra el Auxiliar numerario de la sección de letras D. Felisindo Saborido, que la tenía encomendada desde el día 1.º de Enero.

El Instituto de Logroño tiene motivos para congratularse, y se congratula, con la venida del Sr. García Espinosa á formar parte de su profesorado, porque antes que él llegase aquí, llegó el eco de los merecidos elogios que en la Corte le tributaban los Directores de los Colegios en donde explicó, cuando estuvo dedicado á

la enseñanza privada, y los de aquellos Catedráticos de los Institutos que juzgaron de la instrucción de los discípulos del Sr. García Espinosa: elogios, que así se referían á la rectitud y caballería del nuevo Catedrático de Logroño, como á su vasta instrucción y condiciones pedagógicas. Y vinieron estos elogios reforzados con el éxito de las oposiciones en que obtuvo la cátedra del Instituto de Jovellanos.

Otras dos vacantes produjo la muerte de D. Víctor Rubio y Salazar, el cual, á la vez que Auxiliar de la sección de Ciencias, era Profesor interino de Dibujo de este Instituto.

La plaza de Auxiliar numerario de Ciencias debiera haber sido ocupada por el supernumerario de la misma sección D. Teodoro Martínez, de conformidad con las disposiciones vigentes; pero, padeciendo éste una tristísima enfermedad mental que le tiene incapacitado para la enseñanza, no tan sólo no pudo recibir el ascenso que le correspondía, sino que, con grande pena de Catedráticos y Auxiliares de este Instituto, fué declarado cesante de su cargo en 20 de Junio último.

Al Claustro correspondía proponer á la superioridad la persona que había de desempeñar interinamente la clase de Dibujo, y el Claustro, por unanimidad propuso al Catedrático de Geografía é Historia, D. Antonio Torres Tirado, el cual, habiendo obtenido de la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes el correspondiente nombramiento con fecha 20 de Junio, tomó posesión de su nuevo cargo en el día 1.º del siguiente Julio.

A propuesta también del Claustro, y á fin de atender mejor á todas las necesidades de la enseñanza, nombró el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza tres Auxiliares interinos: D. Alejandro Fariás para la sección de Ciencias, al cual, por haber renunciado su cargo en 15 de Febrero, sustituyó D. Bernabé López Merino, que fué nombrado en 2 de Abril, y don Delfín Gómez Bringas, que lo fué para la sección de Letras en 18 de Enero.

REFORMAS EN LA 2.ª ENSEÑANZA

El R. D. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 20 de Julio, establece un nuevo plan de estudios de 2.ª enseñanza, ordenando cuáles han de ser las condiciones del ingreso en ella, cuáles las materias que la constituyen, la forma de los exámenes de prueba de curso, las varias clases de enseñanza que ha de haber, el número de Catedráticos, Profesores y Auxiliares de cada Instituto y los derechos y facultades de los Claustros.

Al R. D. de 28 de Julio acompaña el Reglamento de exámenes y grados en Universidades, Institutos y Escuelas Normales.

La R. O. de 18 de Agosto explica el concepto de las asignaturas de segunda enseñanza, y la del 31 del mis-

mo mes, corrigiendo erratas de las disposiciones anteriores y aclarando conceptos, distribuye las materias de estudio de los seis años del Bachillerato en la forma siguiente:

*Primer año.* Castellano y Latín, primer curso (clase diaria de hora y media). — Geografía astronómica y física (clase alterna de una hora). — Nociones de Aritmética (clase alterna de una hora). — Religión (una plática doctrinal cada semana). — Dibujo y Gimnasia (por la tarde, una clase de una hora, alternando).

*Segundo año.* Castellano y Latín, segundo curso (clase diaria de hora y media). — Historia y Geografía política, primer curso (clase alterna de una hora). — Nociones de Geometría (clase alterna de una hora). — Religión (una plática doctrinal cada semana). — Por la tarde, Dibujo y Gimnasia (clases de una hora, alternando).

*Tercer año.* Preceptiva literaria, primer curso (clase alterna de una hora). — Historia y Geografía política, segundo curso (idem, idem). — Aritmética y Álgebra, Problemas y Contabilidad (clase diaria de una hora). — Francés, primer curso (clase alterna de hora y media). — Religión (una plática ó conferencia cada semana). — Por la tarde, Dibujo y Gimnasia.

*Cuarto año.* Preceptiva literaria, segundo curso (clase alterna de una hora). — Historia y Geografía política, tercer curso (idem, idem). — Geometría y Trigonometría (idem, idem). — Psicología y Lógica (idem, idem). — Francés, segundo curso (clase alterna de hora y media). — Religión (una plática semanal). — Por la tarde, Dibujo y Gimnasia.

*Quinto año.* Historia literaria, (clase alterna de una hora). — Ética y Sociología (idem, idem). — Física, primer curso (idem, idem). — Química (idem, idem). — Historia Natural, primer curso (clase alterna de hora y media). — Inglés ó Alemán, primer curso (clase alterna de una hora).

*Sexto año.* Física, segundo curso (clase alterna de una hora). — Historia Natural, segundo curso (idem, idem, con una excursión didáctica por las tardes en cada quincena). — Agricultura y Técnica industrial (idem, idem). — Geografía comercial y estadística (clase alterna de una hora). — Derecho usual (idem, idem). — Inglés ó Alemán, segundo curso (idem, idem).

Por Real orden de 22 de los corrientes, el Colegio de 2.ª enseñanza de San Francisco Javier, de Tudela de Navarra, quedó incorporado al Instituto de Logroño.

SITUACIÓN ECONÓMICA

El Estado satisfizo puntualmente en el último curso las cantidades en sus presupuestos consignadas para el pago de los haberes corrientes del personal del Instituto, habiendo, además, comenzado á cobrar D. Eusebio Sánchez Ramos, Catedrático de Matemáticas, la cantidad de 500 pesetas devengadas por acumulación de cátedras en el curso de 1898-99.

Con igual puntualidad fueron remitidos los libramientos destinados al pago de los alquileres de la casa que ocupaba el Instituto; pero no han llegado todavía los de material de enseñanza y oficina correspondientes al último trimestre, por lo cual no ha podido el Instituto pagar los impresionables gastos hechos en tal tiempo.

**MATERIAL CIENTÍFICO**

Por compra adquirió el Instituto los objetos siguientes:

- 1.º Un aparato Sparklet.
- 2.º Dos cajas de caoba con reactivos.
- 3.º Un ejemplar, en relieve, del Mapa Ipsométrico, de Botella.
- 4.º Un ejemplar del fonógrafo Springmotor.

**OBRAS CIENTÍFICAS Y LITERARIAS**

- Química biológica, de La Herencia psicológica, de Ribot.
- Enfermedades de la memoria, del mismo.
- Análisis de las materias agrícolas, de Grandea.
- Los dos últimos tomos del Diccionario Enciclopédico.
- El Diccionario de la R. Academia de la lengua.
- Un ejemplar del Código civil.
- La Guerra hispano-americana, de Cervera.
- La Escuadra de Cervera, de Concas.
- El Desastre nacional y sus causas, de Isern.
- Estudio histórico de Avila, por Vergara.
- Don Diego de Colmenares por el mismo Vergara.

**SUSCRIPCIONES**

El Instituto estuvo subscripto a las publicaciones siguientes:

- La Naturaleza.
- La Nature.
- La Revue scientifique.
- El Progreso Agrícola.
- La Historia de España, por varios Señores Académicos.
- La Gaceta de Madrid.
- La Gaceta y el Boletín de Instrucción Pública.
- Ciencias y Letras.

**REGALOS**

El Doctor D. Eusebio Vallejo regaló al Instituto dos ejemplares del folleto «Tratamiento de la difteria» por lo cual el Instituto le da las gracias.

**RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA**

**A.—Exámenes de ingreso**

En todo el curso de 1899 á 1900 sufrieron examen de ingreso 82 alumnos, de los cuales 80 obtuvieron la nota de aprobado, y 2, la de suspenso.

**B.—Estudios de 2.ª enseñanza**

**Exámenes de Junio**

En este mes se verificaron 891 exámenes en las clases de enseñanza y con las calificaciones siguientes:

ENSEÑANZAS	Sobresalientes	Notables	Buenos	Aprobados	Suspensos	TOTALES
Oficial.....	122	120	58	230	17	547
Privada....	64	72	50	133	25	344
RESUMEN...	186	192	108	363	42	891

**Exámenes de Septiembre**

Se celebraron 89 exámenes en este mes con el resultado siguiente:

ENSEÑANZAS	Sobresalientes	Notables	Buenos	Aprobados	Suspensos	TOTALES
Oficial.....	2	4	47	6	59	
Privada....	2	5	4	16	30	
RESUMEN...	2	7	8	63	9	83

**Enseñanza libre**

CONVOCATORIAS	Sobresalientes	Notables	Buenos	Aprobados	Suspensos	TOTALES
Junio.....	45	43	26	63	19	196
Septiembre	19	17	6	33	14	89
RESUMEN...	64	60	32	96	33	285

**Resumen general**

de exámenes celebrados en el curso de 1899 á 1900.

ENSEÑANZAS	NÚMERO DE EXÁMENES
Oficial.....	606
Privada.....	374
Libre.....	285
TOTAL DE EXÁMENES.....	1.265

**C.—Grados de Bachiller**

A practicar los ejercicios del grado se presentaron en el mes de Junio 41 alumnos, que obtuvieron el resultado siguiente:

**Primer ejercicio**

Sobresalientes.....	5
Aprobados.....	35
Suspensos.....	1
Total.....	41

**Segundo ejercicio**

Practicaron este ejercicio 40 alumnos que fueron calificados en la forma siguiente:

Sobresalientes.....	1
Aprobados.....	38
Suspensos.....	1
Total.....	40

En el mes de Septiembre solicitó examen de grado 18 alumnos, además del suspenso en el mes de Junio, habiendo obtenido el resultado siguiente:

**Primer ejercicio.**

Sobresalientes.....	3
Aprobados.....	15
Suspensos.....	1
Total.....	19

**Segundo ejercicio.**

Sobresalientes.....	3
Aprobados.....	14
Suspensos.....	1
Total.....	18

**RESUMEN**

Durante el curso de 1899 á 1900 han practicado los ejercicios del grado de Bachiller 59 alumnos, habiendo sido aprobados 57, y habiendo quedado 2 suspensos al cerrarse el curso.

**PREMIOS Y MENCIONES**

De los 186 alumnos que en Junio obtuvieron la nota de sobresaliente, se presentaron 77 á tomar parte en los ejercicios de oposición á los premios ordinarios, habiendo sido concedidos 18 de estos y 11 menciones honoríficas en la forma siguiente:

**Latín y Castellano, 1.º curso.** Premio, D. Francisco Ríos Beltrán; Mención honorífica, D. Luis Mayoral Monforte.

**Latín.** Premio, D. Julio Rey Pastor y D. José Ríos Beltrán; Mención, D. José Golmayo de la Torriente y D. Pedro Sáez Martínez.

**Francés.** Premio, D. Gustavo Moreno Martínez.

**Francés, 1.º curso.** Premio, D. Alfonso Macua Uriarte y D. Luis Santa Olalla Blanco.

**Francés, 2.º curso.** Premio, D. Antonio Garrigosa Ceniceros y D. Gregorio Sáez Rivas; Mención, D. Enrique Estefanía Jiménez.

**Geografía, 1.º curso.** Premio, don Luis Mayoral y Monforte; Mención, D. Francisco Ríos Beltrán.

**Historia, 1.º curso.** Premio, D. Pedro Sáez Martínez; Mención, D. Donato Ulargui Jiménez y D. José Ríos Beltrán.

**Historia de España.** Premio, don Eusebio José María Navarrete.

**Historia Universal.** Premio, D. Juan Cruz García Aramayo y D. Nicolás Martínez de Luco; Mención, D. Luis Santa Olalla y D. Teodoro Fernández de Luco.

**Religión, 2.º curso.** Premio, D. Julio Rey Pastor.

**Retórica y Poética.** Mención, don Antonio Garrigosa Ceniceros.

**Psicología, Lógica y Ética.** Premio, D. Casimiro del Solar Martínez.

**Geometría y Trigonometría.** Premio, D. Alfonso Macua Uriarte.

**Física y Química.** Premio, D. Enrique Estefanía Jiménez y D. Antonio Garrigosa Ceniceros.

**Agricultura.** Mención, D. Casimiro del Solar Martínez.

**Historia Natural.** Premio, D. Casimiro del Solar Martínez.

**CONCLUSIÓN**

He terminado, Señores, la tarea que la ley encomienda al Secretario en la apertura del curso. Ruego á todos me dispensen las molestias que, por culpa mía, hayan sufrido, y, en nombre del Claustro y en el mío, doy las gracias más expresivas á las respetables Autoridades y á las demás personas que, con su asistencia á este acto, nos han honrado, contribuyendo á acrecentar el mérito de los premios que de manos de la primera Autoridad de la provincia van á recibir los alumnos que en el último mes de Junio los merecieron; alumnos, á quienes cordialmente felicito, no tan solo porque supieron luchar contra los halagos de la pereza y de la holganza para recibir la palma de la victoria, sino porque, con su conducta, dieron á sus compañeros hermosos ejemplos que imitar, señalándoles el camino recto por donde el hombre verdaderamente honrado puede llegar á ocupar un puesto decoroso en la sociedad y á ser útil á los demás hombres. El trabajo es ese camino, y el estudio es el trabajo de los que aspiran á saber. Estudiad, pues, todos, carísimos alumnos; para que, honrando á vuestros padres y á vuestra Patria, veáis un día satisfechas vuestras legítimas aspiraciones.

HE DICHO.

**ANUNCIO OFICIAL**

El día 14 del actual á la hora de las doce, se verificará en la casa Consistorial la subasta de dos bocoyes, uno de alcohol y otro de aguardiente que fueron aprehendidos y han sido abandonados por D. Nicolás Esteban García, para cubrir con su importe las responsabilidades que le fueron impuestas en el correspondiente juicio administrativo, por defraudación de los derechos de consumos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse; advirtiendo que la licitación será verbal sobre el tipo de tasación, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento así como los bocoyes en la Alhóndiga municipal.

Logroño 10 de Julio de 1901.—  
El Alcalde, Francisco de la Mata.